Expediente: **1728/07**
Carátula: **GALINDEZ ENRIQUE MIGUEL Y OTROS C/ GRAMAJO ALFREDO MAXIMILIANO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRAMAJO, CARLOS REYNALDO-DEMANDADO
90000000000 - GRAMAJO, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO
20222638845 - GRAMAJO, ALFREDO MAXIMILIANO-DEMANDADO
20291836098 - GALINDEZ, ENRIQUE MIGUEL-ACTOR
90000000000 - GRAMAJO, FABIAN MAURICIO-DEMANDADO
20291836098 - ADOBATTO, DANIEL ESTEBAN-ACTOR
20291836098 - GALINDEZ, CARLOS ROQUE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1728/07

H105025120244

REF: GALINDEZ ENRIQUE MIGUEL Y OTROS c/ GRAMAJO ALFREDO MAXIMILIANO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA - EXPTE 1728/07

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Jorge Fernando Toledo del 04/06/2024:

1) Acredite la parte demandada en el plazo de 48hs el pago de los aportes correspondientes (art. 27 inc. i Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

2) Conforme lo ordenado en sentencia del 31/05/2024, LÍBRESE OFICIO al Registro Nacional del Automotor Seccional 23010- TUCUMAN N° 8 a fin de que proceda a levantar y dejar sin efecto el embargo sobre el bien automotor FIAT STRADA WORKING 1.4 8V año 2017 DOMINIO AC089BJ de propiedad de Gramajo Alfredo Maximiliano DNI 26.412.189 CUIT 2026412189, que fue trabado el día 19/08/2022, conforme da cuenta el informe emitido por dicho registro (22/02/2022), en el incidente de embargo identificado con el N° 1728/07-I2, a tales fines se autoriza para diligenciar el oficio Sr. Alfredo Maximiliano Gramajo, DNI 26.412.189, al Dr. Jorge Fernando Toledo y/o las personas que estos designen.

3) LÍBRESE OFICIO LEY 22.172 dirigido al Sr. Juez del Juzgado de Control y Garantías de los Dptos. Banda y Robles (Dr. Carlos E. Ordoñez Ducca), Provincia de Santiago del Estero, para que tome conocimiento de lo resuelto en el punto VI de la Sentencia de fecha 31/05/2024 y providencia del 07/06/2024; con la finalidad que disponga las medidas que estime correspondientes (conforme

las normas procesales de la sede del mencionado juzgado - Art. 2, 4 y Cctes. ley 22.172), en relación con el LEGAJO FISCAL N°3046/2024 “INFORME SUMARIAL CON MOTIVO DE ESTABLECER PROPIEDAD Y/O PROCEDENCIA DE UN AUTOMOTOR MARCA FIAT MODELO STRADA WORKING 1.4 8V CON DOMINIO COLOCADO C089BJ”; a cuyos fines -y para mayor ilustración- se transcribe lo decidido en el punto VI de la sentencia antes referida, y la parte pertinente de la providencia del 07/06/2024, a saber “**SENTENCIA 798 - FECHA SENT: 31/05/2024 RESUELVO: I) II III IV V VI) CUMPLIDO** y acreditados los pagos del **capital, los honorarios, y los aportes** correspondientes [Art. 27 inc. i) ley 6059], corresponde levantar el embargo definitivo trabado y del secuestro dispuesto sobre el vehículo FIAT STRADA WORKING 1.4 8V año 2017 DOMINIO AC089BJ. En consecuencia líbrese oficio Ley 22.172 a la Provincia de Santiago del Estero, Juzgado de Control y Garantías de los Dptos. Banda y Robles, a cargo del Juez Dr. Carlos E. Ordoñez Ducca a fin de que en relación al LEGAJO FISCAL N°3046/2024 “INFORME SUMARIAL CON MOTIVO DE ESTABLECER PROPIEDAD Y/O PROCEDENCIA DE UN AUTOMOTOR MARCA FIAT MODELO STRADA WORKING 1.4 8V CON DOMINIO COLOCADO C089BJ”, proceda a levantar el mismo conforme las leyes vigentes y hacer entrega, al Sr. Alfredo Maximiliano Gramajo, DNI 26.412.189. Se faculta al Dr. Jorge Fernando Toledo, MP. 4834 y/o Alfredo Maximiliano Gramajo, DNI 26.412.189 y/o la persona que los mismos designen” (Fdo. EZIO E. JOGNA PRAT, JUEZ DEL TRABAJO DE LA IIª NOMINACION).

4) En el OFICIO Ley 22.172 ordenado en el punto anterior, también deberá ponerse en conocimiento del Sr. Juez del Juzgado de Control y Garantías de los Dptos. Banda y Robles (Dr. Carlos E. Ordoñez Ducca), Provincia de Santiago del Estero, que este Juzgado del Trabajo de la IIª Nominación, Centro Judicial Capital, Provincia de Tucumán, ya **ordenó el levantamiento, dejando sin efecto, de la medida de embargo definitivo y secuestro** que fuera trabada sobre el vehículo FIAT STRADA WORKING 1.4 8V año 2017 DOMINIO AC089BJ; y están en condiciones de librarse los oficios respectivos; de modo tal que si V.S no tiene trámites procesales pendientes en la jurisdicción a vuestro cargo (Confr. arts. 2, 4 y Cctes. ley 22.172), **puede proceder a hacer entrega al Sr. Alfredo Maximiliano Gramajo, DNI 26.412.189**, el mencionado vehículo; y dejándose aclarado que los gastos que se pudieren haber generada en vuestra jurisdicción, están a cargo de la persona mencionada.
PMM1728/07

Actuación firmada en fecha 07/06/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.